



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 05 de mayo 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 065-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 05 de mayo del 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto las Resoluciones N°s 054 y 055-2016-CG-FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, los Arts. 44° y 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad; Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica;

Que, los Arts. 135°, inc. a) y 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 18° y 19° de la norma estatutaria, señalan que los órganos de asesoramiento son comisiones de carácter permanente, cuyos miembros docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años, un tercio de los cuales son estudiantes; tienen como función principal elaborar y recomendar a los órganos de gobierno sobre asuntos de su competencia, y cuyas funciones específicas de esta Comisión se detallan en las normas acotadas;

Que, por Resolución Rectoral N° 1042-04-R, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (MOF-UNAC), dentro del cual se encuentra la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Facultad en concordancia con los precitados artículos de la norma estatutaria, en donde se establece que la Comisión de Grados y Títulos forma parte de los Órganos de Asesoramiento;

Que, el Artículo 46.5° del citado Estatuto, así como el ordinal (b), del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Comisión de Grados y Títulos es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los grados y títulos reúnen los requisitos de Reglamento;

Que, por Resolución N° 054-2015-CG-FCNM se designó, a partir del 06 de abril 2015 al 31 de marzo 2016 a los docentes integrantes de la Comisión de Grados y Títulos: Lic. Eladio Gilberto Casapía Almonte (Presidente), Lic. Carlos Alberto Quiñones Monteverde (Miembro), Lic., Lic. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro), Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez (Miembro); que habiéndose cumplido el período final de designación, amerita emitir la resolución correspondiente para la continuidad eficaz y eficiente de esta comisión según ley;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 21 de abril 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 67 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- DESIGNAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Abril del 2016 hasta el 31 de marzo del 2018, a los docentes integrantes, que a continuación se indican:

Lic. ELADIO GILBERTO CASAPIA ALMONTE	:	Presidente
Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE	:	Miembro
Lic. WILFREDO MENDOZA QUISPE	:	Representante
Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ	:	Miembro

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 065-2016-CG-FCNM

- 2° **DISPONER**, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo de las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele en el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Comisión señalada presente mensualmente a la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; que con este documento, el señor Decano emitirá la constancia de cumplimiento, según corresponda, al finalizar cada Semestre Académico.
- 4° **Transcribir** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la FCNM, Comisión de Grados y Títulos, e integrantes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.